



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional N°199 - 2019-GR/GR

Ayacucho, 18 MAR. 2019

### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2018-GR/GR, del 15 de enero del 2018, sobre **conformación** del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho CAFAE; y las Resoluciones Ejecutivas N° 117-2018-GR/GR y N° 075-2019-GR/GR, sobre reconfiguración del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 088-2001, se establece que las entidades públicas podrán abonar a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos, asimismo el artículo 2° del acotado Decreto de Urgencia, dispone que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada entidad, en aplicación al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad según su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración; entre otros rubros, por Asistencia Económica, Alimentaria y Educativa;

Que, de conformidad con el literal a) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las Transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Ns. 067-92-EF y 025-93-PCM, y el Decreto de Urgencia N° 088-2001, solo se podrán efectuar para el financiamiento de los incentivos laborales que correspondan otorgar al personal administrativo que ocupe plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, se establece las modificaciones siguientes al Anexo de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 que contempla en su artículo 1, los lineamientos para las transferencias al CAFAE, en cumplimiento de la Novena Disposición Transitoria de la Ley General, que establecen los lineamientos de las Transferencias Financieras al CAFAE para el pago de los Incentivos Laborales de los servidores administrativos, deben afectarse a la Cadena de Gasto N° 2.1.1.1.2.1.: Asignación de Fondos para Personal;

Que, habiéndose RECONFORMADO el Comité del CAFAE, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2019-GR/GR, de fecha 22 de enero del 2019; deviene en pertinente modificar la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes del CAFAE;



Estando a lo actuado en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y Decreto de Urgencia N° 088-2001, y Resolución N° 3594-2018-JNE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, la designación de los miembros titulares y suplentes para el manejo de las cuentas corrientes de las Transferencias de Fondos del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, durante el ejercicio 2019, conformado por los siguientes funcionarios y servidores que a continuación se detalla:

**TITULARES:**

Alixis Velásquez Cayampi  
Fernando Ataucusi Conga

**CARGO:**

Presidente del CAFAE.  
Tesorero del CAFAE.

**SUPLENTES:**

Américo Sulca Quispe  
Rebeca Mercedes Prado Bilbao

Primer Miembro Titular CAFAE.  
Segundo Miembro Titular CAFAE.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER**, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, proceda conforme a lo establecido en el “Reglamento para el Otorgamiento de Incentivos Laborales a favor de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 001 - Sede del Gobierno Regional Ayacucho”.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER**, dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 206-2018- GRA/GR; de fecha 13 de abril del 2018.

**Artículo Cuarto.** – **DISPONER** la transcripción de la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Unidad Ejecutora 001, Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho, interesados e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR